



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

DECRETO N° (209) 26 ABR 2019

Por medio del cual, se crea la Subsecretaría de Innovación de la Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto del Departamento de Nariño, se crea un cargo y se ajusta la estructura Administrativa de la Gobernación de Nariño.

EL GOBERNADOR DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ordenanza No. 001 de Febrero 20 de 2019, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño.

CONSIDERANDO

Que el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política determina como función del Gobernador: *"Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado"*.

Que el artículo 300 superior numeral 7º, determina que es competencia de las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas:

"7. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta."

Que el numeral 9º ejusdem, consagra como atribución de las asambleas:

"9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."

Que mediante Ordenanza 001 de Febrero 20 de 2019, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño se concedieron facultades pro tempore al Gobernador de Nariño para reformar la Estructura administrativa del Sector Central de la Gobernación de Nariño, respecto a la creación de la Subsecretaría de Innovación de la Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto del Departamento de Nariño, así como para que determine la planta de personal, perfiles y funciones en lo que respecta a dicho cargo, de igual manera adelante las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras para el adecuado ejercicio de las facultades otorgadas.

Que el Decreto 034 de enero 31 de 2019 reformó y modificó la estructura administrativa del Sector Central de la Gobernación de Nariño.

Que la Gobernación de Nariño cuenta con los estudios técnicos de que trata la ley 909 de 2004 y el Decreto 019 de 2012, tendientes a reformar la estructura administrativa del sector central de la Gobernación de Nariño, elaborados según las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En dicho estudio se efectúa un análisis de la creación del cargo, en la nueva estructura de la planta que con el presente se reforma.



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

Que el Comité de Vigilancia al Acuerdo de Reestructuración de pasivos, conoció en debida oportunidad sobre la iniciativa de la reforma administrativa y corroboró que el impacto financiero de la reforma no pone en riesgo el acuerdo de reestructuración de pasivos y cumple con el indicador de Ley 617 de 2000, según consta en el acta No. 58 suscrita el 5 de octubre de 2018.

Que en el Departamento de Nariño se encuentran apropiados los recursos necesarios y suficientes para el funcionamiento de la Subsecretaría de Innovación de la Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto del Departamento de Nariño.

Que de conformidad con las motivaciones que anteceden, se considera viable y necesario reformar la estructura administrativa de la Gobernación de Nariño, contenida en el Decreto 034 de enero 31 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Crear la Subsecretaría de Innovación adscrita a la Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto del Departamento de Nariño.

Artículo Segundo: Las funciones de la Subsecretaría de Innovación de la Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto del Departamento de Nariño, serán las siguientes:

1. Consolidar un modelo de democracia conversacional y abierta bajo lineamientos de Innovación Social por medio de un ejercicio continuo de transparencia de la información, aplicación de esta información por parte de diferentes grupos de interés, y participación ciudadana en la construcción de una política pública colectiva.
2. Dirigir y coordinar la formulación, adopción, ejecución y control de las políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el fortalecimiento de los ecosistemas de innovación social, gobierno abierto y economía colaborativa.
3. Proponer las políticas públicas en materia de innovación social para el Departamento de Nariño.
4. Consolidar la creación y funcionamiento del Centro de Innovación Social de Nariño CISNA como programa institucional que incluya: espacios físicos colectivos para el desarrollo de actividades de formación, proyección, visibilización, encuentros, desarrollo de iniciativas ciudadanas y de trabajo colaborativo en red. Este Centro deberá contar con metodologías y desarrollará programas y proyectos en el ámbito de la innovación social.
5. En materia de generación de espacios sociales para la innovación:
 - 5.1. Generar espacios para la búsqueda y mapeo de problemáticas a través de un diálogo reflexivo con la ciudadanía.
 - 5.2. Promover espacios de intercambio de conocimientos y experiencias sobre temáticas relevantes y puntuales en el campo de la innovación social.
 - 5.3. Acompañar los procesos de participación, escucha y construcción de saberes colectivos, potenciando la experimentación y el aprendizaje colaborativo de individuos y comunidades.



5.4. Promover procesos organizacionales y pedagógicos, la exploración y acercamiento a diferentes contextos de participación ciudadana orientados a incentivar y fortalecer la innovación social.

5.5. Promover experiencias, vivencias y laboratorios ciudadanos orientados a generar ideas innovadoras para buscar soluciones a problemáticas específicas.

5.6. Promover dinámicas de encuentro, conexión y producción entre diversos agentes clave para el empoderamiento de sus procesos de transformación.

5.7. Gestionar procesos de formación teórico-práctica, en el marco de la innovación social.

6. En materia de generación de iniciativas y proyectos:

6.1. Promover metodologías tendientes a la identificación de problemáticas sociales que sean susceptibles de ser atendidas mediante alternativas de innovación social.

6.2. Promover el desarrollo de proyectos o iniciativas ciudadanas en materia de innovación social.

6.3. Promover encuentros de las comunidades creativas del Departamento para compartir ideas, relatar expectativas y emprendimientos.

7. Promover la integración de diversos actores regionales, nacionales e internacionales, públicos o privados, o de cooperación con el fin de generar redes de apoyo a los procesos de innovación social.

8. Promover el intercambio y socialización de experiencias a fin de proyectar la escalabilidad y replicabilidad de innovaciones con impacto social en el Departamento.

9. Asesorar los procesos de innovación social y sus implicaciones sociales a través de mediadores capacitados para el trabajo comunitario y metodologías participativas.

10. Promover procesos de difusión y pedagogía de la innovación social y sus metodologías.

11. Investigar, sistematizar y transferir metodologías de Innovación Social para su difusión y replicabilidad.

12. En temas de financiación

12.1 Gestionar fuentes de financiación en favor de las políticas, planes, programas y proyectos de innovación social en el Departamento.

12.2. Velar por el buen manejo de los recursos asignados por el departamento para innovación social.

13. Evaluar el impacto de las políticas de innovación social en el Departamento a través de metodologías de seguimiento y medición.

14. Promover procesos de articulación intra institucional que aporten a los procesos de innovación social



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

15. Trabajar por la creación, promoción, articulación y funcionamiento del "Comité departamental de innovación social".

16. Desarrollar procesos pedagógicos de innovación social enmarcados en los procesos culturales de la región.

17. Asistir a todas las reuniones y eventos que en materia de innovación social se programen y las que le sean delegadas por el Señor Gobernador.

18. Las demás que le asignase la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

Artículo Tercero. - Crear un (1) empleo del Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto, cuya denominación es Subsecretario(a) de Innovación del Departamento de Nariño, Código 045 Grado 01, empleo de libre nombramiento y remoción.

Artículo Cuarto. - La Subsecretaría de Innovación de la Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto del Departamento de Nariño, estará conformada por:

- ✓ Un (1) Subsecretario(a) de la Secretaría Tic, Innovación y Gobierno Abierto del Departamento de Nariño, Código 045 Grado 01, empleo de libre nombramiento y remoción.

Artículo Quinto. - Actualícese el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación de Nariño, con el objeto de establecer la identificación del cargo, propósito principal, funciones, perfil y demás, requeridos de conformidad con las modificaciones ordenadas en el presente acto administrativo.

Artículo Sexto. - Como consecuencia de lo anteriormente señalado se modifica la estructura administrativa de la Gobernación de Nariño contenida en el Decreto 034 de enero 31 de 2019, la cual quedará de la siguiente manera:

1. Despacho del Gobernador

1.1. Oficina Jurídica

1.2. Oficina Control interno de Gestión

1.3. Oficina Control Interno Disciplinario

1.4. Departamento Administrativo de Contratación

1.4.1. Subdirección del Departamento Administrativo de Contratación

1.5. Dirección Administrativa de Cultura

1.6. Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres.

1.7. Dirección Administrativa De Turismo

2. Secretaría de Gobierno

2.1. Subsecretaría de Gestión Pública

2.2. Subsecretaría de Desarrollo Comunitario

2.3. Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos

3. Secretaría de Hacienda

3.1. Subsecretaría de Presupuesto

3.2. Subsecretaría de Rentas

3.3. Subsecretaría de Tránsito y Transporte

4. Secretaría de Planeación

4.1. Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable

EL NUEVO GOBIERNO

Gobernación de Nariño – Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)

Línea gratuita: 018000949898Pbx: (57)2 7235003

www.narino.gov.co- contactenos@narino.gov.co



Gobierno



Economía



Innovación



Libertad y Orden



Despacho

4.2. Subsecretaría de Asistencia Técnica

5. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

5.1. Subsecretaría de Asuntos Agropecuarios, Transformación y Comercialización.

6. Secretaría de Infraestructura y Minas

6.1. Subsecretaría de Infraestructura y Vías

6.2. Subsecretaría de Minas

7. Secretaría General

7.1. Subsecretaría de Talento Humano

7.2. Subsecretaría Administrativa

7.2.2. Archivo General

8. Secretaría de Educación

8.1. Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura

8.2. Subsecretaría de Calidad Educativa

8.3. Subsecretaría Administrativa y Financiera

9. Secretaría de Recreación y Deporte.

10. Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social.

11. Secretaría de TIC Innovación y Gobierno Abierto.

11.1. Subsecretaría de Innovación

12. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

12.1. Subsecretaría de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde.

Artículo Séptimo. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado a los 26 días del mes 09 de ____ de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CAMILO ROMERO GALEANO
Governador Departamento de Nariño


Revisó: HUGO GRANJA
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Vo. Bo. DIANA ORTIZ JULIA
Subsecretaría de Talento Humano


Proyectó: EDUARD ALVAREZ DELGADO
Apoyo Jurídico Despacho